



MAR DEL PLATA 24 FEB 2014

VISTO el expediente 1-7366/2013-0 iniciado por el Departamento Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios, ante la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de Oficial Calderista, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3033/12 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que mediante Acta N° 23/13 modificada por Acta N° 25/13 de Paritaria No Docente de Nivel Particular, se ha procedido acordar la integración del Jurado.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 476/13 se dispuso la implementación de los llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de los distintos Agrupamientos, procediendo el señor Rector en sus Anexos I y II, a la designación de sus representantes en los Jurados de cada uno de ellos y delegando en la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios la confección del cronograma y la gestión de los mismos.

Que la Dirección de Presupuesto registra la partida presupuestaria bajo NUP 233/2014.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - Planta No Docente Permanente, para

///



///

funciones de Oficial Calderista en el Departamento Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas, con una remuneración a la fecha del llamado de PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON 46/100 (\$7.102,46) con título secundario (sujeto a aportes y retenciones) y PESOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$39,92) (no remunerativo).

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12. La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad. www.mdp.edu.ar concursos Planta No Docente - Mantenimiento – Calderista.

ARTICULO 3°.- Para postularse se deberá contar con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto administrativo de llamado a concurso:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Título Secundario de Escuela Técnica (excluyente)
- Carnet habilitante (excluyente)
- Capacitación en calefacción central y equipos motrices (bombeo/aire).
- Conocimientos y capacidad de diagnóstico y reparación de calderas, bombas de agua, motores de distribución de aire, tareas de herrería específica, distribución de gas, calefactores de ambiente. Automatizaciones específicas de sistemas de calefacción central.
- Acreditar experiencia laboral en tareas inherentes a las requeridas en este Concurso, describiendo la intervención y contacto para su verificación y acompañando las certificaciones de empleadores, recibos de sueldos y aportes previsionales efectuados durante dicho desempeño.
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN 366/06.- Deberá cumplimentar Declaración Jurada-

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:
 - Arq. Miguel Andrés BULTHE - Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente – Jefe Departamento Mantenimiento.-
 - Arq. Oscar Hernán SALOMÓN - Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 4 – Planta Permanente.-

///



///

- Por la Dirección de Personal No Docente:
-Claudia Liliana GOTELLI – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Planta Permanente.-
- Por el Sector del Personal Universitario propuesto por la Asociación del Personal Universitario:
-Antonio Alejandro COMERCCI – Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales – Categoría 4 – Planta Permanente.-
- Por el señor Rector:
-Arq. Germán Darío PASTOCCHI – Subsecretario de Servicios.-

MIEMBROS SUPLENTE:

- Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:
-Arq. Nora Gabriela DEMARCHI – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente.-
-Arq. Mónica Liliana FERNÁNDEZ– Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 3 – Planta Permanente – Jefe División Control de Ejecución.-
- Por la Dirección de Personal No Docente
-Lic. Claudia Elisabet DURAN – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente- Coordinadora Programa de Capacitación no Docente.-
- Por el Sector del Personal Universitario propuesto por la Asociación del Personal Universitario:
-Eduardo Damián RIVERA – Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales – Categoría 4 – Planta Permanente.-
- Por el señor Rector:
-Arq. Pablo Daniel VILLALBA – Subsecretario de Obras.-

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - concursos Planta no docente - Mantenimiento - Calderista, desde las 09:00 del día 23 de abril de 2014 hasta las 09:00 del día 30 de abril de 2014, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, constará en el comprobante que se le emite al momento de inscripción.

ARTÍCULO 6°.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nomina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a

///



///

publicidad en carteleras, página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7°.- Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior, la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 8°.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14 a 18 inclusive de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, que se encontrará publicada en la página Web.

ARTÍCULO 9°.- El jurado podrá contar con la asistencia de Comités integrados por no docentes y profesionales especializados que tendrán a su cargo la confección y corrección de las pruebas.

ARTÍCULO 10°.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 11°.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con evaluaciones prácticas. Los temas a tener en cuenta serán con relación a las funciones a desarrollar conforme se indica en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 12°.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Item Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la Resolución de Rectorado N° 3033/12.

ARTICULO 13°.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 14°.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 15°.- Los Items: Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. 3033/12 en sus TABLAS I y III y ponderados según la grilla establecida en su TABLA IV.

ARTÍCULO 16°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de

///



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

///

mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y según función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 17º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación. Los postulantes incluidos en el mismo deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31-03 de cada año.

ARTICULO 18º: El orden de Mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en la Paritaria Particular.

ARTICULO 19º.- Las designaciones se efectuarán en la Planta Permanente y el personal adquirirá la estabilidad, luego de haber cumplido 12 (doce) meses de servicios efectivos y siempre que haya satisfecho las condiciones que fija la reglamentación, caso contrario se cancelará la designación.

ARTÍCULO 20º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 0839




Ab. CARLOS GABRIEL TIRRELLI
Secretarib de Asuntos
Laborales Universitarios
UNMdP


Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector


Abog. MARIANO CASTELLUCCI
SUB-SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



ANEXO DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 0839

CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS AGRUP. MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES - CATEG. 7 -PLANTA PERMANENTE - INICIAL PARA CUMPLIR FUNCIONES DE CALDERISTA BAJO DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:

a)- Lengua: Se evaluará el desempeño de la lengua, la comprensión del mensaje y manejo de la palabra. Coherencia y cohesión. Concordancia.

b)- Introducción a la Universidad: Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio será proporcionado por la Universidad a través de las Web - www.mdp.edu.ar

1. Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

2. Código de Ética de la Función Pública. Decreto PEN N° 41/99.

c)- Específicas: se evaluarán los conocimientos y habilidades requeridos para poder ejercer las tareas con eficiencia, que contemplen las siguientes actividades:

- o Inspección de funcionamiento y condiciones de los motores y dispositivos de control.
- o Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas.
- o Diagnóstico y reparación de calderas. Bombas de agua, motores de distribución de aire.
- o Elaborar listas de materiales o repuestos necesarios y su custodia.
- o Tareas de herrería específica.
- o Distribución de gas, calefactores de ambiente. Automatizaciones específicas de sistemas de calefacción central.
- o Uso de elementos de protección personal general y de uso específico.
- o Uso de herramientas de mano de uso general y herramientas específicas para uso en calefacción y herrería.
- o Prueba teórica de instalaciones y control de maniobras.
- o Prueba práctica de intervención.